



PRESUPUESTO

GENERAL

2021

**CA115.- ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES
EN TRIBUTOS LOCALES**

Ayuntamiento de Murcia
 Dirección Económica y Presupuestaria
 Plaza de Europa, 1
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000-A)



PRESUPUESTOS 2021

ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

(Art. 168.1.e del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL)

A.- BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION

TRIBUTOS (artículos del TRLRHL y Ley 22/1993)	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS OBLIGATORIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS VOLUNTARIOS	TOTAL BENEFICIOS OBLIGAT. Y VOLUNT.	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS COMPENSADOS POR LA AGE	PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES	IMPACTO DE LA RECAUDACIÓN	
							% PREVISIONES CON BENEF. FISC. / PREVIS. INIC. SIN BENEF. FISC.	% RECAUDACIÓN ANTERIOR / DER. RECON. NETOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	7.000.000					7.000.000	100,00%	86,22%
Impuesto Bienes Inmuebles de Nat. Urbana	119.557.400	4.295.000	1.512.400	5.807.400	-500.000	114.250.000	95,56%	91,25%
Impuesto Bienes Inmuebles de Caract. Especiales	824.000					824.000	100,00%	95,34%
Impuesto s/ Vehículos de Tracción Mecánica	30.639.600	2.207.600	2.432.000	4.639.600		26.000.000	84,86%	87,35%
Impuesto s/ Incr. Valor Terrenos Nat. Urbana	31.300.000		2.800.000	2.800.000		28.500.000	91,05%	69,08%
Impuesto sobre Actividades Económicas	17.099.000	515.000	59.000	574.000	-475.000	17.000.000	99,42%	87,24%
Impuesto sobre Construcciones, Instal. y Obras	8.100.000		100.000	100.000		8.000.000	98,77%	97,05%
TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	214.520.000	7.017.600	6.903.400	13.921.000	-975.000	201.574.000	93,97%	
Tasa Prestación Servicios Púb. Básicos...(basuras, cementerios, incendios...)	28.864.000		20.000	20.000		28.844.000	99,93%	98,04%
<i>Tasa por Recogida de Basuras</i>			20.000			27.800.000		
Tasas Prestación Serv. Púb. Carácter Social y Pref.	36.400			0		36.400	100,00%	100,00%
Tasas Realización Actividades de Competencia Local	2.142.000			0		2.142.000	100,00%	91,46%
Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	11.298.000			0		11.298.000	100,00%	73,11%
TOTAL TASAS MUNICIPALES	42.340.400	0	20.000	20.000	0	42.320.400	99,95%	
C.Especial extinción de incendios	1.447.521			0		1.447.521	100,00%	100,00%
TOTAL CONTRIB. ESPECIALES MUNICIPALES	1.447.521	0	0	0	0	1.447.521	100,00%	

B.- DESGLOSE DE LOS BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS:

Descripción Bº Fiscal (TRLRHL/Ley 22/93)	OBLIGATORIO / VOLUNTARIO	COMPENSADOS POR LA AGE	IMPORTE
IMPUESTO BIENES INMUEBLES			5.807.400
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1)	OBLIGATORIO		25.000
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2)	OBLIGATORIO		20.000
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3)	OBLIGATORIO		0
Bonific. por bienes inmueb. en asentam. población singulares (art. 74.1)	VOLUNTARIO		10.000
Bonific. por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2)			0
Bonific por inmuebles de organ. de investig. y universidades (art. 74.2 bis)			0
Bonific. por BICEs atendiendo los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3)	VOLUNTARIO		2.400
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4)	VOLUNTARIO		1.500.000
Bonific. por instal. de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5)			0
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1. Ley 22/1993)	OBLIGATORIO	COMPENSADO	500.000
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	OBLIGATORIO		3.750.000

FIRMADO

1.- CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ENRIQUE LORCA ROMERO, a 16 de Septiembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Dirección Económica y Presupuestaria
 Plaza de Europa, 1
 30001 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000-A)



IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA			4.639.600
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a)	OBLIGATORIO		65.000
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b)			0
Exención a favor de vehículos por aplic. tratados internacionales (art. 93.1 c)	OBLIGATORIO		600
Exención a favor a ambulancias y vehículos e asistencia sanitaria (art. 93.1 d)	OBLIGATORIO		52.000
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e)	OBLIGATORIO		1.950.000
Exención a favor de vehículos destinados al transp. público urbano (art. 93.1 f)	OBLIGATORIO		25.000
Exención a favor de tractores y remolq. con Cartilla de Inspec. Agrícola (art. 93.1)	OBLIGATORIO		115.000
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a)	VOLUNTARIO		110.000
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b)	VOLUNTARIO		15.000
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c)	VOLUNTARIO		2.300.000
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	VOLUNTARIO		7.000
IMPUESTO SOBRE INCREM. DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NAT. URBANA			2.800.000
Exención por constit. y transm. de derechos de servidumbre (art. 105.1 a)			
Exención por transm. de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b)			
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2)			
Bonif. Transm. "mortis causa" a favor de familiares citados en (art. 108.4)	VOLUNTARIO		2.800.000
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	OBLIGATORIO		
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			574.000
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a)	OBLIGATORIO	COMPENSADO	475.000
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a)	OBLIGATORIO		40.000
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b)	VOLUNTARIO		20.000
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c)	VOLUNTARIO		29.000
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d)			
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	VOLUNTARIO		10.000
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			100.000
Exención por razón del sujeto con el destino citado en (art. 100.2)			
Bonific. por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a)	VOLUNTARIO		100.000
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b)			
Bonific. por planes de fomento de invers. privadas en infraestr. (art. 103.2 c)			
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d)			
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e)			
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente			
TOTAL BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS			13.921.000

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

J2y5SP40PSLkxk+TWXITISKCD0wqC94T985Q